

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

20228 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización del Día del Emprendedor.*

Suscrito el convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización del Día del Emprendedor en el marco de la Iniciativa «Emprendemos Juntos» 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado convenio, cuyo texto se inserta a continuación.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—La Secretaria General de Industria, Teresa Santero Quintillá.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA «DÍA DEL EMPRENDEDOR» EN MAYO DE 2008

En Madrid, a 5 de mayo de 2008.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Teresa Santero Quintillá, Secretaria General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 564/2008, de 21 de Abril, actuando en representación de la Administración General del Estado (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) y en virtud de las competencias delegadas por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, BOE del 6 de octubre de 2004, modificada por la Orden ITC 1196/2005, de 26 de abril, B.O.E de 3 de mayo).

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Soria López, Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente (BOC n.º 141, de 14.07.2007) actuando en representación de la Consejería de Economía y Hacienda en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias

Las partes se reconocen recíprocamente la competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y en su virtud

MANIFIESTAN

1. Que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio suscribe el presente Convenio en virtud de la competencia estatal, en materia de bases, y coordinación de la planificación general de la actividad económica prevista en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución y la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio de la competencia exclusiva en materia de ordenación y planificación de la actividad económica regional que le reconoce el artículo 31 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 19 de agosto.

2. Que la Dirección General de Política de la PYME (DGPYME) lleva a cabo actuaciones de impulso y promoción de la iniciativa emprendedora en la sociedad, dentro de su ámbito de competencias de acuerdo con el Plan de Fomento Empresarial aprobado por el Gobierno el 27 de enero de 2006, que desarrolla uno de los siete ejes básicos del Programa Nacional de Reformas del Reino de España para lograr los objetivos de la Estrategia de Lisboa.

3. Que la DGPYME es el organismo encargado del desarrollo de actuaciones orientadas a mejorar el entorno en que operan las pequeñas y medianas empresas, a procurar el aprovechamiento de las economías externas de red, sectoriales y territoriales que afectan a la eficiencia y competitividad empresarial, a poner en marcha el diseño y la ejecución, en colaboración con las comunidades autónomas, de programas orientados a fortalecer los distritos industriales y las concentraciones de empresas sectoriales y territoriales.

4. Que según establece el Real Decreto 1554/2004, de 25 de junio entre las funciones de la DGPYME se encuentran la ejecución de las políticas del Gobierno en materia de creación de empresas y asesoramiento a los emprendedores de pequeñas y medianas empresas, así como el desarrollo de medidas de apoyo al fomento del espíritu emprendedor y a la creación de empresas innovadoras.

5. Que la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias ostenta las competencias en materia de promoción económica relativas a promoción y apoyo y participación en actividades de fomento de la actividad económica, creación y establecimiento de empresas en Canarias, e información y asistencia a los agentes económicos y sociales, que ejerce a través de la Dirección General de Promoción Económica, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 12/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.C. 34, de 19.2.2004), modificado por Decretos 216/2005, de 24 de noviembre (B.O.C. 236, de 1.12.2005) y 45/2007, de 27 de febrero (B.O.C. 49, de 8.3.2007).

6. Que al amparo de dicha competencia desde el año 2006 la Dirección General de Promoción Económica de la Consejería de Economía y Hacienda viene organizando conjuntamente con la Dirección General de Política de la PYME de Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y en colaboración con el Servicio Canario de Empleo del Gobierno de Canarias el «Día del Emprendedor de la Comunidad Autónoma de Canarias», destinado a estimular y apoyar empresas de reciente creación, en especial pymes, que destaquen en su desarrollo y evolución en la Comunidad Autónoma de Canarias como un encuentro de alcance territorial en el que las personas emprendedoras y empresarias puedan compartir conocimientos, experiencias, tanto de éxito como de fracaso, testimonios y participar en actividades encaminadas a potenciar la creación de empresas, su consolidación e internacionalización, a mejorar el nivel de competitividad y uso de las nuevas tecnologías, a estimular el desarrollo de redes de trabajo conjunto entre los ámbitos académico y empresarial y a favorecer la colaboración empresarial.

7. Que ambas partes velarán por la promoción del respeto a la igualdad de género, en las diferentes actuaciones y manifestaciones derivadas de la puesta en marcha de la tercera edición de esta iniciativa, entendiendo que las marcas y los logotipos «Emprendemos Juntos» y «Día del Emprendedor», asentados y reconocidos por el público objetivo, engloban a todas las personas que se reconocen emprendedoras y creadoras de empresas.

Coincidentes los fines de las partes, y en el marco de sus competencias, consideran de interés colaborar en la organización conjunta de la jornada del Día del Emprendedor en su ámbito territorial, de conformidad con las siguientes bases:

Primera.—El objeto del presente Convenio es regular las relaciones de colaboración entre las partes para la organización de una jornada, que bajo la denominación «Día del Emprendedor», se llevará a cabo en Las Palmas de Gran Canaria los días 8 (en Las Palmas de Gran Canaria) y 9 (en Santa Cruz de Tenerife) de mayo de 2008, en el marco del programa «Emprendemos Juntos» promovido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC).

Segunda.—La DGPYME y la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que la jornada pueda realizarse con éxito.

Tercera.—La DGPYME y la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias conciben la jornada «Día del Emprendedor» como un encuentro de alcance territorial en el que las personas emprendedoras y empresarias puedan compartir conocimientos, experiencias, tanto de éxito como de fracaso, testimonios y participar en actividades encaminadas a potenciar la creación de empresas, su consolidación e internacionalización, a mejorar el nivel de competitividad y uso de las nuevas tecnologías, a estimular el desarrollo de redes de trabajo conjunto entre los ámbitos académico y empresarial y a favorecer la colaboración empresarial.

Cuarta.—Las partes en su calidad de promotores de la jornada del «Día del Emprendedor» y en el marco de la tercera edición del programa Emprendemos Juntos adquieren los siguientes compromisos:

La DGPYME:

Contribuirá a los gastos de organización de la jornada «Día del Emprendedor» en los términos establecidos en la base quinta de este documento.

Elaborará la imagen gráfica y el eslogan de la tercera edición del programa y su manual gráfico que trasladará a todas las entidades organizadoras para que puedan aplicar el concepto creativo tal y como se dispone en el Anexo.

Publicitará el calendario de todos los días del Emprendedor que se realicen en el marco de este programa.

Anunciará directamente cada jornada del «Día del Emprendedor» en coordinación con la campaña de publicidad que cada entidad organizadora realice en su ámbito territorial.

Financiará el mantenimiento de la web www.emprendemosjuntos.es y velará por la actualización de los contenidos.

Dará el apoyo técnico e institucional necesario a las entidades organizadoras de las jornadas.

La Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Promoción Económica:

Organizará la jornada «Día del Emprendedor» en su ámbito territorial, siguiendo sus propios criterios, objetivos y metodología pero cumpliendo los requerimientos mínimos recogidos en el Anexo.

Utilizará la imagen publicitaria y el eslogan de la tercera edición del programa Emprendemos Juntos conforme a los requisitos especificados en el Anexo.

En todas las actuaciones y manifestaciones de la jornada del «Día del Emprendedor» situará en lugar visible el logo y dirección web del programa Emprendemos Juntos.

En las notas de prensa, estudios y similares sobre la jornada, hará referencia al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio como promotor de la jornada.

Colaborará con el mantenimiento de la página www.emprendemosjuntos.es aportando los contenidos indispensables y actualizados sobre la jornada.

Elaborará y entregará a la DGPYME, en documento separado, antes de la firma del presente Convenio, una memoria descriptiva de la organización de la jornada en la que se concreten los requisitos mínimos del Anexo, así como el desglose de los costes previstos y el reparto de financiación de los mismos.

Quinta.—Con el límite de 100.000 € (IGIC incluido) el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la DGPYME colaborará abonando el 40% de los gastos de organización de la jornada del «Día del Emprendedor».

Sexta.—El presupuesto previsto para la jornada del «Día del Emprendedor», según la memoria presentada, asciende a 350.000 € (IGIC incluido).

En consecuencia el compromiso de colaboración en el gasto asumido por la DGPYME es de 100.000 € (IGIC incluido), ya que el 40% del importe total de los gastos de organización, según el párrafo anterior de esta cláusula, superan ese límite superior.

Séptima.—Una vez celebrado el «Día del Emprendedor» y previa justificación documental de los gastos y certificación de conformidad de la DGPYME, ésta abonará la cantidad de 100.000 € (IGIC incluido) a la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

Octava.—En el caso de que los gastos finalmente certificados sean por un importe inferior al inicialmente previsto la Dirección General de Política de la PYME abonará únicamente la parte proporcional de los gastos realmente justificados y certificados.

Novena.—Para hacer frente a esta colaboración existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Política de la PYME para 2008, aplicación presupuestaria 20.17.433M.640.

Décima.—Con el fin de hacer un seguimiento del programa «Emprendemos Juntos», la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Promoción Económica, una vez finalizado su jornada del «Día del Emprendedor», presentará a la DGPYME un informe de resultados de su evento conforme al listado de indicadores del Anexo.

El informe deberá presentarse en un plazo de 5 días a partir de la celebración de la jornada del «Día del Emprendedor».

Undécima.—El presente Convenio se circunscribe exclusivamente a la realización del objeto que se especifica en el mismo y conforme al Anexo, y estará vigente desde la fecha de su firma hasta la presentación del informe establecido en la base décima.

Duodécima.—Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se formaliza al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.c), del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional es competente para conocer en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercera.—Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Supletoriamente se aplicarán los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de dicha ley, hasta que se produzca la entrada en vigor de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público, debiendo entenderse la citada referencia a partir de ese momento al artículo 4.2 de dicha Ley.

Decimocuarta.—Además de su extinción por cumplimiento, será causa de extinción del Convenio su resolución por mutuo acuerdo. En este supuesto la Dirección General de Política de la PYME sólo estará obligada a abonar las actuaciones realizadas.

Y en prueba de conformidad con sus términos, suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Presupuesto estimado para la jornada Día del Emprendedor 2008 en Canarias

Organización: 11.900,00 €.
 Alquiler espacios: 5.500,00 €.
 Equipamiento espacios: 37.400,00 €.
 Página Web: 6.080,00 €.
 Actividades: 67.480,00 €.
 Conferencias: 62.800,00 €.
 Cartelería y Folletos: 6.000,00 €.
 Catering Clausura: 4.000,00 €.
 Comida Oficial: 1.500,00 €.
 Grupo Musical Clausura: 800,00 €.
 Publicidad, Comunicación e Imagen: 66.540,00 €.
 Otros Gastos: 10.000,00 €.
 Total: 350.000,00 €.

ANEXO I

Requisitos mínimos

1. Organización de la jornada Día del Emprendedor

A) La entidad organizadora incluirá en su Día del Emprendedor, como mínimo, cuatro modalidades de las actividades englobadas en cada uno de los siguientes espacios:

Espacios de conocimiento: conferencias, charlas, mesas redondas, debates, etc.

Espacios para la formación práctica:

Talleres sobre competencias, habilidades y capacidades.

Talleres para conocer la labor de centros tecnológicos y universidades y posibilidades y formas de colaboración con el mundo empresarial.

Talleres para intercambiar ideas, para conocer experiencias de personas emprendedoras; para asesorar sobre diferentes ámbitos relacionados con la pyme o con la iniciativa emprendedora.

Espacios para el reconocimiento a través de premios, menciones, homenajes, testimonios de personas emprendedoras y/o empresarias de reconocido prestigio con experiencias de éxito/fracaso, etc.

Espacios para la difusión:

De programas e iniciativas públicas sobre los temas propios del Día del Emprendedor.

De formas de financiación, fórmulas de garantías y productos financieros.

De redes de cooperación empresarial.

De formas de acceso a la internacionalización y competitividad en la globalización.

De asesoramiento e información sobre servicios de apoyo avanzados y de calidad.

Espacios para actividades lúdicas y de distensión en las que las personas emprendedoras y empresarias puedan descubrir/manifiestar sus capacidades o demostrar sus habilidades.

B) La entidad organizadora, a partir de su experiencia previa de las ediciones anteriores, a fin de perfilar con mayor nitidez el público objetivo del programa y de potenciar empresas que crezcan en capacidades, procurará renovar los contenidos de la jornada incorporando a la misma, por ejemplo:

La presencia de servicios de apoyo avanzados y de calidad.

La colaboración de las instituciones del conocimiento, la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología.

La presencia de, al menos, un centro tecnológico y de las universidades como instituciones colaboradoras fundamentales.

Además, enfocará las actividades destacando:

El papel clave de los viveros e incubadoras de empresas en parques tecnológicos.

La dimensión internacional de las oportunidades empresariales.

La dimensión europea de la iniciativa emprendedora

La vinculación de la jornada del Día del Emprendedor a una estrategia global de emprendimiento en la comunidad autónoma o entidad local correspondiente, involucrando al mayor número de entidades patrocinadoras de su ámbito territorial autonómico y local.

C) El Día del Emprendedor podrá ser impulsado por varias entidades promotoras, siendo siempre una de ellas la Dirección General de Política de la PYME (DGPYME) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En calidad de promotora la DGPYME contará con un espacio para su stand en las mismas condiciones que el resto de las entidades promotoras.

D) A fin de lograr un mayor alcance y extensión del evento se deberá contar con la colaboración de un órgano, entidad o institución de cada uno de los siguientes ámbitos:

Administración General del Estado.
Administración Regional.
Administración Local
Universidades y/o escuelas de negocios.
Agentes sociales (sindicatos y patronales).
Cámaras de comercio o similar.

2. Imagen y publicidad

La imagen, el eslogan de la tercera edición y la web www.emprendemosjuntos.es deberán figurar:

En todos los elementos publicitarios que se elaboren (anuncios publicitarios, enlaces de webs, decoración de los recintos, frontales de mesas, stands, etc.),

En las campañas de publicidad que se realicen en los diferentes medios, y
En las escenografías que se monten para los diferentes actos.

En las aplicaciones respectivas se utilizará el manual gráfico que facilite la DGPYME.

En relación con la publicidad de la jornada en cada ámbito territorial, la entidad organizadora designará un responsable al objeto de evitar solapamientos en los planes de comunicación y coordinar con la persona responsable de la DGPYME la publicación de los anuncios.

3. Público objetivo

El público objetivo de la jornada «Día del Emprendedor» son las personas que tienen en mente la creación de un proyecto empresarial, aquellas que lo están poniendo en marcha y aquellas que ya gestionan nuevas empresas y quieren hacerlas crecer.

Pero además, teniendo en cuenta que uno de los objetivos del D a del Emprendedor es extender la iniciativa emprendedora, también forman parte de este objetivo las personas que son potencialmente emprendedoras, como jóvenes, universitarios, investigadores, escolares, profesionales en activo y personas en situación de desempleo.

ANEXO II

Propuesta de indicadores para evaluación final de emprendemos juntos

Indicadores globales:

N.º asistentes totales.
N.º actividades programadas.
N.º entidades colaboradoras.
N.º ponentes.

Otros indicadores de actividad:

N.º asistentes en:
Actividades de conocimiento.
Actividades de relación.
Actividades de entretenimiento: Noche, entrega de premios.

Otros datos de actividad que cada CCAA considere oportuno (por ejemplo, entrevistas de colaboración entre emprendedores, entrevistas de asesoramiento personalizado, publicaciones repartidas, candidaturas a premios...)

Perfil asistentes:

Sexo.
Edad:
< 25 años.
Entre 25 y 35.
Entre 35 y 45.
> 45 años.

Situación laboral:

Asalariado/a.
En paro.
Emprendedor/a.
Estudiante.

Entidades:

N.º promotoras.
N.º patrocinadoras.
N.º colaboradoras.

De ellas:

N.º universidades/escuelas de negocio.
N.º organizaciones sindicales/patronales.
N.º entidades de financiación.
N.º entidades públicas.

Evaluación de actividades:

Evaluación por tipo de actividad.

Evaluación general del evento:

Variedad de actividades ofertada.

Calidad de los expertos/as.

Duración sesiones.

Aportaciones testimonios.

Utilidad contenidos.

Coordinación general.

% encuestados que volvería a venir.

Impacto mediático:

N.º inserciones en prensa escrita sobre Día Emprendedor autonómico.
N.º inserciones en prensa escrita sobre campaña estatal.
% inscritos que han conocido la iniciativa a través de la prensa.
N.º artículos aparecidos en prensa escrita.
N.º apariciones en TV/radio.

20229

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Xilinaquis/Apollon 2600 AL, fabricado por Xilinaquis & Co.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Xilinaquis & Co., con domicilio social en Nerantzulas, n.º 23, 13671 Ahames, Grecia, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Xilinaquis & Co., en su instalación industrial ubicada en Grecia.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Demokritos, con clave 4025 DE1, 4046 DQ1 y 4023 DQ1.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Elot confirma que Xilinaquis & Co. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-31308, y con fecha de caducidad el día 14 de noviembre de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, con-